MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción Esq. San Damián
municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com

ADENDA Nro. 01/2023.

AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nro. 008/2022 – ID 407.748.

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián del departamento de Itapúa, con RUC 80044798-0,domiciliada en Calle Asunción esq. San Damián, del Distrito de SAN COSME Y DAMIAN, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal; Señor Juan Manuel Santacruz Barberan, con Cedula Identidad Nro. 2.079.698 y el Secretario General; Licenciado Juan Silvero Gauto, con Cedula Identidad Nro. 1.515.039, denominada en adelante la Contratante, por una parte y por la otra, el Señor Carlos Atilio Carlson Capli, con Cedula de Identidad Nro. 4.119.547, RUC Nro. 4119457-8, domiciliada en los Laureles esq. María de Canosas, distrito de Cambyreta, República del Paraguay, propietario de la firma unipersonal denominada Fortaleza Emprendimientos, denominada en adelante el proveedor, identificado en conjunto como "la parte" e individualmente "parte", acuerdan celebrar la presente adenda del "**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL**" ID N° 407.748, que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: ----------

Clausula 01. Las Partes manifiestan haber suscripto el Contrato de Adjudicación Nro. 008 en fecha 30 de septiembre de 2022 referente a la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL**", con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, ID N° 407.748.

Clausula 02. Por medio de la presente adenda, las Partes deciden modificar y ampliar la cláusula sexta del contrato de adjudicación Nro. 008/2022, mediante Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 74/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, Resolución de aprobación de la Honorable Junta Municipal Nro. 07/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y la Nota de autorización DGBE Nro. 425/2022 de la Dirección de Alimentación escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 11 de mayo de 2022, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 86 del Decreto 2992/19 "por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a las modificaciones realizadas por medio de la presente adenda queda establecida de la siguiente manera:

Nro. Ítems.	Descripción del bien y/o servicios.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (ampliada 20%)	Cantidad Máxima (ampliada 20%)	Precio Unitario	Precio Total de la cantidad ampliada
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	3.437	6.874	8.495	58.386.135
Total en guaraníes						58.386.135

El precio total de la cantidad ampliada es de Gs 58.386.135(Guaraníes, Cincuenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento treinta y cinco) con todo el impuesto incluido, que representa el 20% del monto total adjudicado. ----------

Clausula 03. Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nro. 008/2022, son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. ----------

En testimonio de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián, departamento de Itapúa, República del Paraguay, el día 17 de abril de 2023. ----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberan
INTENDENTE MUNICIPAL

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
PROVEEDOR